

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS  
AL DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2024**

**OBJETO: SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE EQUIPOS DE AUDIO, INSTRUMENTOS, VIDEO, SISTEMAS ELECTROACÚSTICOS, VESTIMENTA TEATRAL, Y LA REALIZACIÓN DE ADECUACIONES FÍSICAS ESPECIALIZADAS PARA EL SISTEMA DE TRAMOYA, ACÚSTICA Y OTROS COMPONENTES TÉCNICOS DEL TEATRO DEL COMPLEJO PATRIMONIAL DE LA SEDE DE BELLAS ARTES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO.**

La Suscrita Jefe del Departamento de Gestión de Compras y Contratación de la Universidad del Atlántico, en uso de sus facultades legales, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al pliego de condiciones definitivo del proceso de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2024**, presentada por los siguientes posibles oferentes

**PRIMER OBSERVANTE:  
CONSTRUCCIONES ACÚSTICAS S.A.S.**

**OBSERVACIÓN N° 1:**

Es necesario revisar y ajustar las descripciones de los equipos, ya que actualmente están enfocadas en un único modelo y marca que, en la mayoría de los casos, se encuentran discontinuados. Este ajuste permitirá garantizar que las descripciones sean más actualizadas, precisas y aplicables a una gama más amplia de equipos disponibles que cumplan con las características técnicas requeridas por el proyecto.

**RESPUESTA N° 1:** Las descripciones de los equipos incluidas en este proceso corresponden a un estudio técnico que identificó las necesidades específicas para el funcionamiento de este bloque. Sin embargo, la selección de las marcas de los equipos queda a discreción de cada proponente, siempre que estos cumplan con las especificaciones detalladas en el anexo técnico proporcionado. Cabe destacar que dichas especificaciones pueden ser mejoradas, siempre que se garantice que el equipo cumple plenamente con la función requerida. Por lo anterior la entidad no acepta su observación.

**OBSERVACIÓN N° 2:**

Los ítems “3.3.1 Suministro e instalación de Fresnel LED 1 fuente de luz y 3.3.2 Suministro e instalación de Elipsoidal Led Zoom RGBAL” del archivo “8.-Anexo-5.-Ofrecimiento-Economico” solicitan certificación RETILAP. Cabe aclarar que las luces artísticas, como las utilizadas en eventos, espectáculos o decoraciones, generalmente no requieren certificación RETILAP

## RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2024

(Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público). Esta certificación se enfoca principalmente en garantizar estándares técnicos, de seguridad y eficiencia energética para sistemas de iluminación en entornos como alumbrado público, interiores comerciales y residenciales, por lo tanto, es necesario ajustar las descripciones a las certificaciones CE o UL, que son las adecuadas y comúnmente utilizadas para este tipo de equipos.

**RESPUESTA N° 2:** La entidad se permite aclarar lo siguiente:

Las certificaciones CE y UL son certificaciones procedentes del proceso de manufactura, es decir corresponde a la empresa productora sellarlos con estas certificaciones (*La certificación UL es una aprobación para los productos de UL (Underwriters Laboratories), un organismo de certificación de seguridad de productos independiente. - En algunos casos especiales, la Marca CE se puede colocar en el empaque del producto o en la documentación del usuario en lugar del producto en sí. - Cuando se cumplen todos los requisitos para el Certificado CE, el fabricante está legalmente autorizado para colocar la Marca CE en el producto*) No obstante, El RETILAP - tiene por objeto fundamental establecer los requisitos técnicos que deben cumplir las instalaciones de todos los sistemas de iluminación y alumbrado público, tendientes a garantizar: los niveles y calidades de la energía lumínica requerida en la actividad visual, la seguridad en el abastecimiento energético, la protección del consumidor y la preservación del medio ambiente; previniendo, minimizando o eliminando los riesgos originados por la instalación y el uso de sistemas de iluminación. Esta certificación aplica a diversas instalaciones de iluminación, incluyendo:

- Sistemas de iluminación de fachadas, monumentos y demás sitios de interés público.
- Instalaciones de iluminación donde, en una misma área cerrada y cubierta, se puedan concentrar simultáneamente más de 50 personas, tales como almacenes, centros comerciales, sitios de recreación, espectáculos públicos, centros de salud, hospitales, clínicas, hoteles, auditorios, bibliotecas, estaciones y terminales de transporte, centros de reclusión.

Por lo tanto, las luminarias o luces escénicas utilizadas en teatros, auditorios y otros espacios de espectáculos públicos deben cumplir con los requisitos establecidos en el RETILAP para garantizar niveles adecuados de iluminación, seguridad y eficiencia energética. Por lo anterior la entidad no acepta su observación y se mantiene la certificación tal como aparece en el pliego de condiciones definitivas.

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS  
AL DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2024**

**OBSERVACIÓN 3.**

Solicitamos amablemente a la entidad, ajustar el indicador de capacidad financiera referente al Índice de Endeudamiento a menor o igual al 70%, teniendo en cuenta la recomendación de Colombia Compra Eficiente.

**RESPUESTA N° 3:** Su solicitud no es procedente. El indicador de endeudamiento financiero permite medir la estructura de capital de una empresa, es decir saber cómo está financiando la compañía o el nivel de apalancamiento o aportes dirigidos a la organización; de tal forma que la entidad considera que su cálculo está acorde a las variables propias y soportan la disminución de riesgos financieros para este proceso.

**OBSERVACIÓN 4.**

Solicitamos amablemente a la entidad agregar los siguientes códigos UNSPSC requeridos para respaldar la experiencia registrada en el RUP, con el fin de dar mayor pluralidad de participación, y estar más acorde al objeto del contrato:

<b>Código UNSPSC</b>	<b>Descripción</b>
39112300	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
39112500	Luminarias de escenarios y estudio
39122100	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
45111700	Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores
45111800	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
45111808	Controles de Iluminación
72103300	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura
81101513	Gestión de construcción de edificios
81101500	Ingeniería Civil y Arquitectura

**RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS  
AL DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO  
INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2024**

**RESPUESTA N° 4:** La entidad se permite manifestar que no acepta su observación toda vez que los códigos exigidos en el presente proceso son proporcionales e idóneos al objeto a contratar y son amplios, de tal forma que permite la pluralidad de los oferentes a participar.

**OBSERVACIÓN 5.**

Teniendo en cuenta que la fecha de la respuesta a las observaciones es el 23 de enero, solicitamos amablemente la ampliación de la fecha de entrega de la propuesta, ya que se debe contemplar el tiempo de expedición de la garantía de la seriedad, y la preparación de la oferta según las aclaraciones:

**RESPUESTA N° 5:** La entidad se permite manifestar que no acepta su observación toda vez que al seguir con el cronograma de actividades del proceso de INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2024, no se afecta la correcta presentación de las ofertas.

**SEGUNDO OBSERVANTE:  
GOMEZ NARANJO & CIA LTDA**

Muy respetuosamente, nos permitimos realizar la siguiente observación al pliego de condiciones definitivo de la invitación AL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2024.

**OBSERVACIÓN ÚNICA:**

**Sobre la referencia (5.9): Sistema de sonido pasivo tipo Line Array con relevos.**

La oferta se restringe únicamente a los sistemas pasivos, desconociendo las bondades y prestaciones que ofrecen los sistemas activos.

Los sistemas activos cumplirían con los estándares solicitados en el pliego.

Debido a que no se adjunta un cuadro de cargas de la distribución de la potencia, solo se puede asumir que la topología es una distribución de baja impedancia, en este caso, la simulación no presenta la información correcta ya que debería simularse con la disminución de potencia por parlante (-dB).

Estas son algunas de las ventajas de los sistemas activos:

## RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2024

- **Conveniencia:** Una de las principales ventajas de los altavoces activos es su *amplificación incorporada*. A diferencia de los altavoces pasivos, que requieren *amplificadores externos* para emitir sonido, los altavoces activos tienen *amplificadores integrados directamente* en su diseño. Esto *elimina la necesidad de equipo adicional* y *simplifica el proceso de configuración*. Con los parlantes activos, *todo lo que necesita es un dispositivo fuente y una fuente de alimentación*, lo que los hace *extremadamente convenientes para diversas aplicaciones*.
- **Rendimiento optimizado:** Los altavoces activos están diseñados para proporcionar un rendimiento óptimo al garantizar que los componentes del amplificador y del altavoz combinen perfectamente. Esto elimina el riesgo de que los componentes no coincidan, lo que puede provocar una mala calidad de sonido o incluso dañar los altavoces. La integración del amplificador y el altavoz también permite un mejor control de la señal de audio, lo que resulta en una mejor calidad de sonido general.
- **Efficiency:** Los altavoces activos son conocidos por su eficiencia en el consumo de energía. El amplificador incorporado está diseñado específicamente para alimentar los controladores de los altavoces de manera eficiente, lo que resulta en una mejor utilización de la energía. Esto significa que los altavoces activos pueden ofrecer un sonido más fuerte y claro utilizando menos energía en comparación con los altavoces pasivos. Además, la eficiencia de los altavoces activos contribuye a su tamaño compacto y diseño liviano, lo que los hace fáciles de transportar e instalar.
- **Flexibilidad:** los altavoces activos ofrecen un alto nivel de flexibilidad en términos de opciones de conectividad. Muchos parlantes activos vienen con múltiples opciones de entrada, incluidas XLR, RCA y 3,5 mm, lo que le permite conectar varias fuentes de audio directamente a los parlantes. Algunos modelos incluso ofrecen opciones de conectividad inalámbrica, como Bluetooth o Wi-Fi, lo que permite una integración perfecta con teléfonos inteligentes, tabletas u otros dispositivos compatibles. Esta flexibilidad hace que los altavoces activos sean adecuados para una amplia gama de aplicaciones, desde sistemas de entretenimiento doméstico hasta configuraciones de audio profesionales.

Fuentes: [Altavoces activos versus pasivos: definición, diferencias, pros y contras | SoundScapeHQ](#)

Por lo tanto solicitamos se abra la posibilidad que el sistema incluido en el pliego pueda ser tanto pasivo como activo.

## RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2024

**RESPUESTA OBSERVACIÓN ÚNICA:** Se acepta la observación, siempre que estos cumplan con las especificaciones detalladas en el archivo denominado (*Diseño de Teatro*) - *Este diseño proporciona un mapa de cobertura del sistema, el cual debe cumplir el sistema instalado independiente que el equipo sea activo o pasivo.* Dicho documento hace parte integral del pliego de condiciones definitivo. Recalamos que dichas especificaciones pueden ser mejoradas, siempre que se garantice que el equipo cumple plenamente con la función requerida y a electroacústica.

### TERCER OBSERVANTE: INGENIERÍA ACÚSTICA Y SOLUCIONES S.A.S. (DBA ACÚSTICA)

#### OBSERVACIÓN N° 1:

Idioma de la documentación:

Consideramos que el requisito de presentar las fichas técnicas exclusivamente en idioma castellano, o acompañadas de traducción oficial, puede representar una carga desproporcionada y poco justificada, especialmente cuando las especificaciones técnicas de los fabricantes son de naturaleza técnica y de interpretación universal (e.g., normas técnicas internacionales, códigos de producto, tablas de especificaciones).

En virtud del principio de economía procesal consagrado en la Ley 1150 de 2007, solicitamos que se permita la presentación de las fichas técnicas en el idioma original emitido por el fabricante, sin requerir la traducción al castellano.

**Respuesta N° 1:** La entidad informa que se acepta parcialmente la observación. Los documentos del proceso pueden presentarse en castellano o inglés, pero una vez adjudicado el proceso, deben entregarse exclusivamente con traducción al castellano.

#### OBSERVACIÓN N° 2:

Formato de presentación:

El requisito de presentar las fichas técnicas en formato físico implica un consumo significativo de papel y recursos, lo que genera un impacto ambiental negativo innecesario y contraviene las políticas de sostenibilidad promovidas por el Estado.

De conformidad con el artículo 7° de la Ley 1712 de 2014, que fomenta el uso de tecnologías de la información para garantizar la eficiencia y sostenibilidad en los procesos administrativos,

## RESPUESTA A OBSERVACIONES PRESENTADAS AL DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO INVITACIÓN PÚBLICA DE MAYOR CUANTÍA No. 005 DE 2024

solicitamos que la presentación de las fichas técnicas se limite a medio magnético (USB o CD), lo cual garantiza la accesibilidad y consulta sin detrimento de la información requerida.

**RESPUESTA N° 2:** La entidad acepta la observación y aclara que, si la USB/CD no funciona o no abren los archivos, se considerará que la información no fue adjuntada.

### **OBSERVACIÓN N° 3:**

Alcance de las fichas técnicas:

La exigencia de presentar fichas técnicas para la totalidad de los ítems ofertados puede resultar innecesaria y onerosa durante el proceso de selección.

Los capítulos 2, 3, 5 y 8 del pliego de condiciones abarcan los ítems más relevantes desde un punto de vista tecnológico, cuya correcta verificación técnica depende en gran medida de las especificaciones emitidas por los fabricantes. En otros capítulos no resulta indispensable la presentación de una ficha técnica por cada ítem, ya que su evaluación puede realizarse a partir de la descripción general proporcionada por el proponente.

Limitar este requisito a los ítems tecnológicos más representativos no solo garantiza una evaluación eficiente y objetiva, sino que también reduce las cargas innecesarias para los proponentes y agiliza el proceso de análisis por parte del comité evaluador.

Solicitamos que se ajuste este requisito, limitando la presentación de fichas técnicas exclusivamente a los ítems más representativos de los capítulos mencionados, sin que ello afecte la transparencia y objetividad del proceso de selección.

En este sentido, respetuosamente solicitamos a la entidad contratante evaluar y considerar los ajustes propuestos, en aras de garantizar la proporcionalidad, sostenibilidad y eficacia en el presente proceso de selección

**RESPUESTA N° 3:** La entidad se permite aceptar la observación, destacando que los capítulos 2, 3, 5 y 8 del pliego de condiciones abarcan los ítems más relevantes en cuanto a equipos tecnológicos.